- 2 3
- 21 de enero de 2013

1	ACTA 214-13	
2 3	Sesión Ordinaria 143	
4	Acta número doscientos catorce correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y tres,	
5	celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en	
6	la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes	
7	veintiuno de enero del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:	
8		
9	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
10		
11	Max Gamboa Zavaleta (PLN)	Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
12	Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)	Marcelo Azúa Córdova (PLN)
13	Amalia Montero Mejía (PYPE)	Diana Guzmán Calzada (PYPE)
14	Daniel Langlois Haluza (PYPE)	Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
15	Pedro Toledo Quirós (PML)	Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
16	Rosemarie Maynard Fernández (PAC)	Kenneth Pérez Venegas (PAC)
17 18	Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)	Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)
19	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES
20	q22	SINDICOS SUI LENTES
21	Jacinto Solís Villalobos (PYPE)	Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
22	Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)	María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
23	Geovanni Vargas Delgado (PYPE)	Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)
24		
25	PRESIDE LA SESIÓN	Sr. Max Gamboa Zavaleta
26		
27	ALCALDE MUNICIPAL	Bach. Arnoldo Barahona Cortés
28		
29	De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del	
30	Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,	
31	Secretaria de Actas.	
32	ODDEN DEL DÍA.	
33 34	ORDEN DEL DÍA:	
35	I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.	
36	II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 206, 207 Y 208.	
37	III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.	
38	IV. MOCIONES.	
39	V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.	
40	VI.INFORMES DE LOS SÍNDICOS.	
41	VII. ASUNTOS VARIOS.	
42		
4.0	O 1 1 1 / 1D 11 / M 11	1 1 1 1

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

2 3

1

Al no haber público por atender el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del día.

4 5 6

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 206, 207 Y 208.

7 8

8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 206.

9

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 206. Se aprueba por unanimidad.

12

13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 207.

14

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 207. Se aprueba por unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 208.

19 20

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 208. Se aprueba por unanimidad.

21 22 23

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

2425

Inciso 1: Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén.

2627

- 28 Remite oficio Ref. 8030/2013, en el que notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
- 29 Belén: "Se Acuerda por Unaniminidad: PRIMERO: agradecer la información. SEGUNDO: insistir al
- 30 Sr. Ministro Dr. Pedro Luis Castro, al Sr. Viceministro, al Concejo Nacional de Concesiones, al
- 31 Concesionario y los distinguidos funcionarios relacionados con la finalización de la Ruta Nacional
- No. 147 por lo indispensable de la conclusión de este proyecto que lleva casi 30 años esperando para la seguridad, movilidad y derechos de los pobladores y usuarios de toda la zona oeste del Valle
- 34 Central. TERCERO: incorporar al expediente. CUARTO: solicitar el apoyo de las Municipalidades
- del sector, las Asociaciones de Belén, la prensa, los cinco Diputados de Heredia y a los ciudadanos.

3637

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

Inciso 2: Adrian Vindas Chaves, Director a.i. del Centro de Conservación del Patrimonio
 Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud.

- 42 Remite oficio CPC-2560-2012, en el que el Centro de Patrimonio y Conservación del Patrimonio
- 43 Cultural informa que en el 2013 se realizará la segunda edición del Certamen "Nuestras Artesanías
- 44 Tradicionales 2013" vía Decreto Ejecutivo. Con el propósito de revalorizar el quehacer cultural del

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013
- 1 artesano(a) mascarero(a) y su aporte al arte popular. Reconociendo la tradición de Escazú, como cuna
- de mascareros, y que la Municipalidad de Escazú integra en su plan de Gobierno una política cultural,
- 3 se les invita a establecer una alianza estratégica con el Ministerio de Cultura y Juventud en el
- 4 Certamen, que permita concretar el apoyo a los mascareros locales, mediante: 1) Designación de la
- 5 Municipalidad de Escazú como sede de recepción de las boletas de inscripación al Certamen, el
- 6 Centro de Patrimonio brindará la inducción y boletas respectivas. 2) Asignación de contenido
- 7 presupuestario para el pago de perifoneo para divulgar la actividad en el cantón, entre los meses de
- 8 marzo, abril y mayo, para un total de 30 horas, 10 por cada mes. 3) Apoyo en transpote para los
- 9 escazuceños mascareros que participen en el Certamen y no cuenten con este recurso para trasladar
- 10 sus obras hasta nuestra sede.

Se remite a la Administración y a la Comisión de Cultura y Deporte.

13 14

Inciso 3: Lawrence L. LeMay y Martha L. LeMay.

15

Documento en el que indica que el 27 de agosto de 2012 enviaron una solicitud al concejo y recibieron una respuesta el 11 de setiembre, por lo que consultan qué ha sucedido con el Acuerdo AC-422-12, ya que desde setiembre no tienen ninguna información sobre el tema.

19 20

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21 22

Inciso 4: Cristhian Elizondo Santos.

2324

Nota en la que presenta renuncia como integrante Vocal 1, de la junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

2526

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

272829

Inciso 5: José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.

30 31

- Documento en el que convoca e invita a las autoridades municipales, diputados de parlamentos estatales y nacionales y jerarcas de instituciones públicas vinculados a programas y políticas de desarrollo local, a participar en nuestro próximo "Encuentro Internacional de Alcaldes y Líderes Estatales sobre Descentralización y Desarrollo Local", a realizarse del 03 al 09 de febrero de 2013 en
- 36 la República de El Salvador.

3738

Se toma nota.

39

40 Inciso 6: Juan Carlos Barboza Montero, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio 41 Técnico Profesional de Escazú.

42

Nota en la que solicita una nueva partida de ¢25.000.000.00, para poder terminar dos aulas, un área de esparcimiento que no tienen para los alumnos y una pequeña soda donde pueden satisfacer las

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 necesidades alimentarias tanto alumnos como profesores, no existe por el sector; ningún negocio que 2 cumpla con las nuevas disposiciones dictadas por el MEP con respecto a alimentos para atender a la 3 población estudiantil.

4 5

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 7: Lic. Gilberth Fuentes González, Auditor Municipal.

Remite oficio PAI-002-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refiere al Presupuesto asignado a la Auditoría Interna, para el período 2013, ya que se detectaron diferencias en dos rubros que son de mucha importancia para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual, dichos rubros se refieren a Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢1.955.000.00 y Edificios por un monto de ¢4.600.000.00.

Se toma nota.

Inciso 8: Mde. Guiselle Ulloa Sasso, Proceso de Asuntos Jurídicos.

Remite oficio AJ- 35-13, en el que traslada fotocopia simple de la sentencia 471-2012 dictada el pasado 08 de Noviembre por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, resolución emitida en torno al caso de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. De lo resuelto se pone en conocimiento al cuerpo edil y al Proceso de Licencias Municipales para que procedan conforme a Derecho.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9: Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario.

 Remite oficio PLM: 020-2013, en el que en virtud de lo resuelto en el Acuerdo AC-637-12 adoptado en la Sesión Ordinaria 138, Acta 208 del pasado 13 de diciembre, se adjunta expediente de la solicitud de autorización de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico suscrita por la sociedad Lemon Spice S.R.L., cédula jurídica 3-102-599284, el cual se integra de los folios 001 a 044 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese cuerpo edil a folios 041 a 044.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 10: Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario.

 Remite oficio PLM: 022-2013, en el que en virtud de lo resuelto en el Acuerdo AC-628-12 adoptado en la Sesión Ordinaria 138, Acta 208 del pasado 13 diciembre, se adjunta expediente de la solicitud de autorización de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico suscrita por la sociedad Inversiones AM-PM S.A., cédula jurídica 3-101-077742, al cual se integra de los folios 001 a 060 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese cuerpo edil a folios 059 a 060.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

Inciso 11: Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario.

Remite oficio PLM: 022-2013, en el que en virtud de lo resuelto en el acuerdo AC-627-12 adoptado en la Sesión Ordinaria 138, Acta 208 del pasado 13 de diciembre, se adjunta expediente de la solicitud de autorización de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico suscrita por la sociedad Inversiones AM-PM S.A., cédula jurídica 3-101-077742, el cual se integra de los folios 001 a 056 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese cuerpo edil a folios 055 a 056.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 12: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio D.A.-17-2013, dirigido al Lic. Marvin Cordero Soto, Director Gestión Municipal, División de Obras Públicas, Ministerio de obras Públicas y Transportes, en el que indica que mediante oficio No. 13796 se remitió informe No. DFOE-DL-1432-2012 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2013 de la Municipalidad de Escazú, el cual fue aprobado por un monto de ¢12.748.638.320.00 y en dicho documento presupuestario se aprobó la suma de ¢98.759.188.00 correspondiente a la transferencia del Gobierno Central, específicamente a los recursos provenientes de la Ley 8114 "Simplificación y Eficiencia Tributaria", por lo que solicita gestionar para que esos recursos sean depositados a la cuenta caja única del Estado de esta Municipalidad, asignada por la Tesorería Nacional.

Se toma nota.

Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

 Remite oficio AL-43-13, en el que traslada la solicitud de solicitud de licencia de liceres formulada por la compañía RESTUNO S.A., cédula jurídica número 3-101-661799, en relación con una licencia de liceres Tipo C, para el distrito de San Rafael de Escazú, y el oficio PLM-015-13, emitido por el Proceso de Licencias Municipales. Adjunta Dictamen 04-13.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-42-13, en el que traslada la solicitud de solicitud de licencia de liceres formulada por la compañía ASTROS DEL MAR S.A., cédula jurídica número 3-101-563759, en relación con una licencia de licores Tipo C, para el distrito de San Rafael de Escazú, y el oficio PLM-016-13, emitido por el Proceso de Licencias Municipales. Adjunta Dictamen DAJ-03-13.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

- Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 21 de enero de 2013
- 1 Remite oficio AL-44-13, en el que traslada la solicitud de solicitud de licencia de licores formulada
- 2 por la compañía TE INVITA S.A., cédula jurídica número 3-101-563759, en relación con una licencia
- 3 de licores Tipo C, para el distrito de San Rafael de Escazú, y el oficio PLM-17-13, emitido por el
- 4 Proceso de Licencias Municipales. Adjunta Dictamen DAJ-05-13.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7 8 9

Inciso 16: Fabiana Méndez Solís, Proceso de Planificación – Concejos de Distrito.

10

Remite oficio P-PL/18-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San 11 Rafael:

12

13 Acuerdo 112-2012: solicitar al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Escazú, información o 14 taller, para conocer como deben funcionar legalmente las reuniones de los Concejos de Distrito, en cuanto a la legalidad del quórum que se necesita y quienes pueden sustituir a los Concejales ausentes. 15

16 17

18

19

20

Acuerdo 113-2012: enviar a la Administración al Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde, los oficios y acuerdos que han cumplido su tiempo de respuesta para que proceda a su debida respuesta. Adjuntar copia del documento del Ministerio Público donde estipula el tiempo de respuesta, y la forma correcta de contestar en caso de que lo solicitado no pueda ser suministrado. Adjuntar también ficha del Artículo 7 de la Ley 8489.

21 22 23

Acuerdo 114-2012: según PLM 932-2012, del 23 de noviembre del 2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta distribución de licores.

25 26 27

24

Los acuerdos 112-2012 y 113-2012 son informativos. El acuerdo 14-2012 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28 29 30

Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

31 32

33 34

35

Remite oficio AL-50-2013, en el que traslada copia del Acuerdo Ejecutivo No. 155-C del 20 de noviembre del 2012, Artículo 1, de la Vicepresidenta de la República y el Ministerio de Cultura y Juventud. En dicho Acuerdo se declara de Interés Cultural el Programa de Actividades Culturales de la Municipalidad de Escazú en el 2013.

36 37

Se toma nota.

38

Inciso 17: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

39 40

41 Remite oficio AL-51-2013, en el que para análisis y aprobación adjunta la modificación presupuestaria No. 1-1-2013 por la suma de ¢100.000.000, incorporado en el presupuesto 42

ordinario inicial del período 2013, financiado con el crédito del Banco Nacional de Costa Rica. En 43

dicho documento presupuestario se incorpora únicamente el ajuste de la partida presupuestaria 5-44

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 21 de enero de 2013
- 1 Bienes duraderos (Construcción Puente sobre Quebrada Yeguas), a la partida de 7- Transferencias de
- 2 capital. Lo anterior, en atención al acuerdo municipal No. AC-06-2013 y con el objetivo de concretar
- 3 el convenio a suscribir con el Concejo Nacional de Viabilidad y a la Municipalidad de Escazú para el
- 4 diseño y construcción del puente sobre la Quebrada Yeguas, ruta nacional No. 310. En razón de lo
- anterior, se requiere que dicha modificación se apruebe con dispensa de Comisión de Hacienda y
- 6 Presupuesto. Adjunta moción.
- 8 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-2013.

7

ARTÍCULO IV. MOCIONES.

11

12 Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar la Modificación 13 Presupuestaria

14

Para su análisis y aprobación adjunto a la presente les remito la Modificación Presupuestaria Nº 1-15 16 2013 por la suma de ¢100.000.000 (cien millones de colones exactos), incorporado en el presupuesto 17 ordinario inicial del período 2013, financiado con el crédito del Banco Nacional de Costa Rica.

18

- 19 En dicho documento presupuestario se incorpora únicamente el ajuste de la partida presupuestaria 5-
- 20 Bienes Duraderos (Construcción Puente sobre Quebrada Yeguas) a la partida de 7-Transferencias de
- 21 Capital. Lo anterior en atención al acuerdo municipal Nº AC-06-2012 y con el objetivo de concretar
- 22 el convenio a suscribir con el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Escazú para el
- 23 diseño y construcción del puente sobre la Quebrada Yeguas, Ruta Nacional Nº 310.

24

25 En razón de lo anterior, se requiere que dicha modificación se apruebe con dispensa de Comisión de 26 Hacienda y Presupuesto, según la siguiente moción:

27

- 28 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución
- R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, Nº 39 de la Gaceta número 64 29
- del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre variaciones al Presupuesto de la 30
- 31 Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril de 2010, APROBAR la
- 32 Modificación Prespuestaria número MPCM-01-01-2013 por un monto de ¢100,000,000,00 (cien
- 33 millones de colones exactos)".

34

35 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad. 36

37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 39 unanimidad.

40

- 41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 42 Se aprueba por unanimidad.

43

44 ACUERDO AC-20-13: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013
- 1 fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012
- 2 sobre Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, Nº 39 de la Gaceta número 64 del 29 de
- 3 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre variaciones al Presupuesto de la Municipalidad
- 4 de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril de 2010, APROBAR la
- 5 Modificación Presupuestaria número MPCM-01-01-2013 por un monto de ¢100,000,000,00
 - (cien millones de colones exactos)". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8 ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 9 ESTOS.

10 11

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-02-13.

12

- "Al ser las diecisiete horas del día jueves 17 de enero del 2013. Se da inicio a la primera sesión de este año de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **PEDRO TOLEDO**
- 15 QUIRÓS en su condición de Secretario y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD
- 16 FERNÁNDEZ en su condición de miembro integrante. El regidor MAX GAMBOA ZAVALETA se
- 17 ausentó por motivos de salud. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
- 18 Asesor Legal del Concejo Municipal.

19

- 20 Punto uno. Se conoce oficio EJXXIII-0125-2012 suscrito por el Dr. Rafael Barrantes Navarro,
- 21 Director de la Escuela Juan XXIII y por el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03
- 22 Ministerio de Educación Pública; sometiendo a consideración nómina para nombramiento de
- 23 miembro de Junta de Educación, en sustitución de la señora Cecilia Carranza, quién no asiste desde el
- 24 12 de abril 2012, según consta en actas.

25 26

A.- ANTECEDENTES:

2728

- 1- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-100-11, adoptado en Sesión Extraordinaria 23,
- 29 Acta 67 del 03 de marzo 2011, dispuso:
- 30 "<u>PRIMERO</u>: Reelegir como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San
- 31 Antonio de Escazú, a las siguientes personas: VICENTE DELGADO ANGULO, cédula de identidad
- número 1-0873-0254, JUAN ANTONIO SOLIS VARGAS, Cédula de Identidad número 1-0313-0070,
- 33 MARIA ELIA RODRÍGUEZ HERRERA, Cédula de identidad número 1-351-281, WILFRIDO
- 34 RODRÍGUEZ SOLIS, Cédula de identidad número 1-621-613, CECILIA CARRANZA GOMEZ,
- Cédula de identidad número 1-569-0130. <u>SEGUNDO</u>: Que el período de nombramiento de dichos miembros, será por tres años, a partir del día 16 de marzo del 2011 hasta el 16 de marzo del 2014.
- 36 miemoros, sera por tres anos, a partir del dia 10 de marzo del 2011 nasta el 10 de marzo del 2014. 37 TERCERO: Convóquese a los elegidos a la próxima sesión de este Concejo Municipal, a fin de que
- 38 sean debidamente juramentados. Notifiquese este acuerdo a la Dirección de la Escuela Juan XXIII
- 39 de San Antonio de Escazú e igualmente al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
- 40 cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

41 42

2- Que los citados miembros elegidos fueron juramentados en Sesión Ordinaria 045, Acta 068, celebrada el día 07 de marzo del 2011.

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013
- **3-** Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente:

2 Municipal, lo siguie

- "g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera" (el resaltado se adicionó).
- **4-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-10 MEP, dispone en cuanto al procedimiento para remoción de los miembros de las Juntas, lo siguiente:

11 "Artículo 21. —Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando demostraren evidente descuido o desinterés en el desempeño de su cargo.
- c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro en daño de la Junta o de los bienes de la institución.
- d) Si incurren en otras faltas graves a juicio del Concejo.

Artículo 22. —Cuando se estimare que existe justa causa para remover algún miembro de la Junta, el asunto será puesto en conocimiento del Asesor Supervisor de Educación respectivo.

Artículo 23. —El Asesor Supervisor de Educación procederá a levantar, en forma inmediata, una investigación sumaria tendente a determinar la existencia real de la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que alegue lo pertinente y ejerza su derecho de defensa.

Artículo 24. —La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario.

Artículo 25. —Una vez concluida la investigación, el Asesor Supervisor de Educación pondrá el expediente en conocimiento del Director Regional de Enseñanza respectivo, con sus recomendaciones y observaciones.

- Artículo 26. —El Director Regional de Enseñanza, verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes, y pasará el expediente al Concejo Municipal en el plazo máximo de cinco días naturales, para su resolución final.
- 5- Que el expediente referido en el numeral 26 del reglamento supra citado, no ha sido pasado al
 Concejo Municipal, por lo que no se ha acreditado aún el cumplimiento del debido proceso.
- 6- Que en acatamiento al Principio de Legalidad, el Concejo Municipal deberá acreditar la "justa
 causa" para remover a la señora Cecilia Carranza Gómez, como miembro de la Junta de Educación de

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú.

2 3

B.- RECOMENDACION:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiados los antecedentes de la solicitud en conocimiento, estima pertinente solicitar a los remitentes de la misma, que a efecto de acreditar la justa causa para la remoción y sustitución de la señora Cecilia Carranza Gómez, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú, se sirvan aportar, el expediente conformado al efecto de conformidad con el iter procesal establecido en los artículos del 21 al 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP. Por lo que se recomienda al honorable Concejo Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-002-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: DE PREVIO a considerar la nómina para nombramiento de miembro de Junta de Educación, en sustitución de la señora Cecilia Carranza, remitida mediante oficio EJXXIII-0125-2012 de la Escuela Juan XXIII; se apercibe a los remitentes de dicho oficio para que a efecto de acreditar la "justa causa" para la remoción y sustitución de la señora Cecilia Carranza Gómez, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú, se sirvan aportar el expediente conformado al efecto de conformidad con el iter procedimental establecido en los artículos del 21 al 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP. Notifiquese a los señores Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII y Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03 Ministerio de Educación Pública".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-21-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-002-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: DE PREVIO a considerar la nómina para nombramiento de miembro de Junta de Educación, en sustitución de la señora Cecilia Carranza, remitida mediante oficio EJXXIII-0125-2012 de la Escuela Juan XXIII; se apercibe a los remitentes de dicho oficio para que a efecto de acreditar la "justa causa" para la remoción y sustitución de la señora Cecilia

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 21 de enero de 2013
- 1 Carranza Gómez, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San
- 2 Antonio de Escazú, se sirvan aportar el expediente conformado al efecto de conformidad con el
- 3 iter procedimental establecido en los artículos del 21 al 26 del Reglamento General de Juntas de
- 4 Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP. Notifíquese a los señores Dr. Rafael
- 5 Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII y Dr. Randall Durante Calvo,
- 6 **Supervisor** Circuito 03 Ministerio de Educación Pública". **DECLARADO**
- 7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 9 Se conoce oficio SMI-132-12 de la Secretaría Municipal, adjuntando acuerdos relacionados con la isleta y áreas públicas en el Centro Comercial Trejos Montealegre. 10
- A.- ANTECEDENTES: 11

- 13 1- Que el mediante oficio AL-413-12 del 12 de abril el Despacho del Alcalde trasladó,
- pronunciamiento del honorable Concejo Municipal, el oficio PDT-192-12-INTERNO, suscrito por el 14
- Arg. Garrett Cotter y la Ing. Sandra Blanco del que se desprende que existen acuerdos del Concejo 15
- 16 Municipal en los que se autoriza la ocupación de espacios públicos para la explotación de locales
- 17 comerciales y además autorizan el pago de un tributo por concepto de "compensación de áreas
- 18 verdes".

19

- 20 2- Que el oficio PDT-192-12-INTERNO refiere que habiéndose realizado un levantamiento 21 topográfico que confirmó la invasión del espacio público de las calles del Centro Comercial Trejos
- 22 Montealegre, se inició el proceso administrativo de desalojo y demolición de las estructuras ilegales
- 23 para los predios que presentan tal anomalía, esto de conformidad con el procedimiento dictado por 24
 - los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones.

25 26

27

28

29

3- Que como parte de tal procedimiento se recibieron escritos de los propietarios notificados aduciendo contar con los debidos permisos para esos efectos. Ante lo que se ha verificado la existencia de acuerdos del Concejo Municipal autorizando la ocupación de espacios públicos para la explotación comercial de los locales de referencia; así como que también autorizan el pago de un

30 tributo por concepto de "compensación de áreas verdes".

31 32

4- Que ante tal situación y a efectos de continuar o no con el procedimiento iniciado, requieren pronunciamiento en cuanto a los acuerdos indicados, por parte del Concejo Municipal, para lo cual adjuntaron fotocopia de los acuerdos encontrados y de los pagos del alquiler autorizado.

34 35 36

33

5- Que ante tal requerimiento el honorable Concejo Municipal de previo a emitir pronunciamiento. dispuso mediante el Acuerdo AC-178-12 lo siguiente:

- 39 "...PRIMERO: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que con vista en la documentación aportada, en relación con la ocupación de las vías públicas del Centro Comercial
- 40 Trejos Montealegre, individualice y acredite la vigencia de los acuerdos invocados. SEGUNDO: Se 41
- 42 solicita a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, para que informen sobre los
- 43 pagos recibidos en relación con la ocupación de las vías públicas del Centro Comercial Trejos
- 44 Montealegre, puntualizando el fundamento por el que se realizaron, si los mismos están al día, y todo
- lo relativo a los mismos..." 45

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

6- Que la Administración Municipal remite informe mediante oficio MPHAC-129-2012 del Macroproceso Hacendario, suscrito por su Directora la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, mediante el cual se adjuntó detalle de pagos realizados por las sociedades Promotora Mercurio S.A., de setiembre 2001 hasta diciembre 2007; y Comerciales Los Anonos S.A., desde setiembre 1991 hasta febrero 2007; así como informó que el sustento de tales pagos era lo establecido en el artículo 41 de la Ley de

6 2007; así como informó que el sustento de tales pagos era lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 7 Planificación Urbana, que fuera declarado inconstitucional mediante voto 4208-1996, por lo que

aparentemente por desconocimiento de ello, se continuaron hasta el año 2007 los pagos referidos.

7- Que la Secretaría Municipal remitió el oficio SMI-132-12 en conocimiento, adjuntando copias certificadas de varias Actas Municipales, mismas de las que una vez estudiadas, solamente la contenida a folio número 10119, correspondiente al Acta 421 del día 24 de abril de 1990 de Sesión 383, tenía relación puntual a un acuerdo concediendo permiso de uso de área pública, verbigracia en el artículo 14 del Acta citada se encuentra el siguiente acuerdo:

"Para la construcción de un posible restaurante en la isleta que se ubica al fondo del Centro Comercial Trejos Montealegre, se autoriza la utilización de parte de la acera, mediante la colocación de una estructura de aluminio con vidrio funcionando como paredes y la colocación de un tipo de toldo como techo. Para la utilización de esa parte de acera, por ser terreno municipal se cobrará la suma de ¢6000.00 (seis mil colones 00/100) mensuales como alquiler" <u>APROBADO-ACUERDO FIRME.</u>"

8- Que de las copias certificadas, en la del folio 10929 correspondiente al Acta 111 de Sesión Ordinaria 103 celebrada el 27 de mayo de 1991, se aprecia en el capítulo de "Atención al Público", en su artículo 2, que las señoras Vivian Stewart Baker y Rose Stewart Clachar, proponen a la Municipalidad lo siguiente:

"...el pago por un lapso de un año de alquiler de ¢12 mil del área de aceras utilizadas por el restaurante con una edificación en block y vidrio, además ofrecen un lote en canje por esa zona antes descrita así como la suma de ¢1 millón en arreglo de pago, y poder de esta manera utilizar la acera y pone en operación su restaurante."

Así mismo más adelante en el mismo artículo se lee:

"...la presidencia encomienda al Ejecutivo que solicite estudio al asesor legal acerca del canje del terreno. A la vez se somete a votación y por de cuatro contra uno se acuerda: "Conceder el permiso temporal de funcionamiento hasta por un mes plazo del Restaurante Russells, sito en el Centro Comercial Trejos Montealegre y propiedad de la firma Steker S.A." ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE."

9- Que de las copias certificadas en la de folio 11100 correspondiente al Acta 133 de Sesión Ordinaria 125 celebrada el 22 de agosto de 1991, se aprecia el artículo 7 que dice:

"Se conoce y traslada al asesor legal para su estudio y confección de contrato, oficio No.10417 de fecha 07 de agosto de 1991, de la Contraloría General de la República mediante la que deniega el

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

aval para el canje de un lote de la señora Vivian Baker Ramos por el espacio de aceras municipales frente al Restaurante Russel's en el Centro Comercial Trejos Montealegre. Y en su lugar dejan abierta la posibilidad a la suscripción de un contrato de alquiler del área de aceras por la suma de \$\mathbb{Z}12\$ mil mensuales, dado que el derecho de vía es sumamente amplio en ese sector y no se dificulta el trasuntar de peatones".

10- Que el día 09 de abril 2012, se recibió en la Secretaria Municipal nota suscrita por el señor Joaquín R. Trejos Montealegre, en su condición de representante de la sociedad Joaquín R. Trejos M. Ltda., misma que es propietaria registral de un local en el Centro Comercial Trejos Montealegre. Manifestando en dicha nota que: En relación con el documento que refiere al Acta 111 de Sesión Ordinaria 103 celebrada el 27 de mayo de 1991, en que consta el acuerdo municipal que habilita el uso de aceras peatonales en el Centro Comercial Trejos Montealegre, a cambio de doce mil colones mensuales por el lapso de un año, un lote y un millón de colones; que dicho plazo de un año ya se cumplió y la municipalidad no ha tomado posesión efectiva de tal área. Como corolario expone que el citado acto del Concejo carece de toda validez legal y en consecuencia solicita sea revocado, así como que se tome posesión efectiva de tal área.

B.- OTRAS CONSIDERACIONES PREVIAS:

1- Que la Ley General de la Administración Pública establece en su artículo 154 lo siguiente:

"Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación".

2- Que el Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, en su artículo 161, dispone que:

"En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permiso de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título de precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad de la Administración. La revocatoria no deberá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocatoria" (el resaltado se adicionó).

3- Que la Contraloría General de la República, en oficio 1186-DCA-0457, del 9 de febrero del 2007, definió la figura de Permiso de Uso en los siguientes términos:

"El permiso de uso ha sido definido como un acto jurídico unilateral, dictado por la Administración en el uso de potestades discrecionales. Por medio de ese permiso, en forma transitoria, se posibilita el uso de un bien de dominio público perteneciente al Estado. El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

actúa en ejercicio de su poder discrecional".

4- Que a mayor abundamiento en cuanto a la figura del "permiso de uso de dominio público", el alto Tribunal Constitucional en sentencia No. 2777-1998 de las 11:27 hrs. de 24 de abril de 1998, ha indicado:

"(...) el permiso de uso constituye básicamente un acto de voluntad unilateral de la Administración Pública, que por razones de conveniencia y en forma temporal permite que un administrado disfrute a título precario de un bien de dominio público, no sometido al comercio de los hombres y que como tal, puede ser revocado por la misma Administración sin responsabilidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo citado. En ese sentido el permiso de uso se caracteriza por ser un acto esencialmente unilateral de la Administración justificado en circunstancias que se ubican dentro de la esfera del poder discrecional, que pone en manos del particular el dominio útil del bien, reservándose el Estado el dominio directo sobre la cosa. Tal y como esta Sala en forma reiterada ha dispuesto, los permisos de uso poseen una característica especial: la precariedad, que le es consustancial y que alude a la posibilidad de que la Administración lo revoque en cualquier momento, sin indemnización alguna, si llegare a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, en cuyo caso debe prevalecer el uso dado por el ordenamiento o la necesidad del estado (sic) de ocupar plenamente el bien (...)" (el resaltado se adicionó).

5- Que sobre la naturaleza de los bienes de dominio público, la Sala Constitucional en la sentencia No. 2002-11216 de las 15:03 hrs. de 26 de noviembre de 2006, indicó lo siguiente:

"(...) De importancia para la resolución de este asunto, debe indicarse que tal como ha reconocido esta Sala en variadas oportunidades, los bienes demaniales o cosas públicas, están destinados, por su propia naturaleza, a usos públicos y sometidos a regímenes especiales. El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes dominiales, demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, no un derecho a la propiedad. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la ciudad capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello la Administración puede actuar unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen, sin que los particulares puedan derivar derechos (...)" (el resaltado se adicionó).

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

C.- RECOMENDACIÓN:

1 2 3

4

5

6 7

8 9

10

11

12 13

14

15 16

17

18

1

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado todos los documentos aportados, así como el expediente administrativo del asunto conformado por el Proceso Desarrollo Territorial; deduce la existencia de al menos un acuerdo del Concejo Municipal, concediendo permiso de uso de aceras en el Centro Comercial Trejos Montealegre; y extrapola del comentario al oficio No.10417 de la Contraloría General de la República,- en cuanto a que deja "...abierta la posibilidad a la suscripción de un contrato de alquiler del área de aceras por la suma de 12 mil mensuales..."-, así como del detalle de pagos referido en el oficio MPHAC-129-2012 del Macro Proceso Hacendario; la posible existencia de otros permisos de uso de bien demanial del mismo tipo en ese centro comercial. Permisos que al tenor de lo descrito en autos, habilitaron la realización de actividades, que lejos de satisfacer el interés general, convirtieron las aceras en sitios para generar lucro a empresas privadas desvirtuando el uso dado por el ordenamiento. Lo cual además de ser una contraposición de intereses entre el fin del bien público y el permiso otorgado, tiene por acreditado un incumplimiento de pagos de alquiler desde hace más de cinco años, según lo consignado en el citado oficio MPHAC-129-2012. Razones por las que esta Comisión estima oportuno y conveniente que se revoque todo permiso de uso de espacios públicos en el Centro Comercial Trejos Montealegre, y que la Administración Municipal proceda con las acciones administrativas correspondientes para la recuperación del dominio de tales espacios. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

19 20 21

22 23

24

25

26 27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

37

38 39

40

41

42

43

44

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; las sentencias números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el oficio número 1186-DCA-0457 de la Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-12-INTERNO del Proceso Desarrollo Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-002-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión dispone: PRIMERO: REVOCAR el "Permiso de Uso de Espacio Público" en el Centro Comercial Trejos Montealegre, otorgado por este gobierno municipal mediante el Acuerdo contenido en el artículo 14 del Acta 421 de Sesión 383 celebrada el día 24 de abril de 1990, y que textualmente reza: "Para la construcción de un posible restaurante en la isleta que se ubica al fondo del Centro Comercial Trejos Montealegre, se autoriza la utilización de parte de la acera, mediante la colocación de una estructura de aluminio con vidrio funcionando como paredes y la colocación de un tipo de toldo como techo. Para la utilización de esa parte de acera, por ser terreno municipal se cobrará la suma de \$\mathbb{L}6000.00\$ (seis mil colones 00/100) mensuales como alquiler" APROBADO- ACUERDO FIRME". SEGUNDO: REVOCAR todos los "Permisos de Uso de Espacio Público" otorgados por este gobierno local en el Centro Comercial Trejos Montealegre mediante cualquier otro acuerdo municipal. TERCERO: SE INSTRUYE a la Adminstración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que proceda con las acciones administrativas correspondientes para la efectiva recuperación del dominio de espacios públicos en el Centro Comercial Trejos Montealegre; para lo cual deberán conceder a toda persona física o jurídica que esté ocupando espacios públicos en dicho centro comercial, un plazo prudencial a fin de que se eliminen las estructuras que ocupan dichos espacios. Notifiquese este Acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-002-13, al señor Joaquín Trejos Montealegre, y a la sociedad

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 Steker S.A.. Así mismo notifiquese al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo".

2

3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5 6

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7 8

9 ACUERDO AC-22-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 154 de la Ley General de la Administración 10 11 Pública; 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; las sentencias números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el oficio 12 número 1186-DCA-0457 de la Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-12-13 14 **INTERNO** del Proceso Desarrollo Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso 15 Hacendario; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-002-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como 16 17 fundamento para esta decisión dispone: PRIMERO: REVOCAR el "Permiso de Uso de Espacio Público" en el Centro Comercial Trejos Montealegre, otorgado por este gobierno municipal 18 mediante el Acuerdo contenido en el artículo 14 del Acta 421 de Sesión 383 celebrada el día 24 19 20 de abril de 1990, y que textualmente reza: "Para la construcción de un posible restaurante en la 21 isleta que se ubica al fondo del Centro Comercial Trejos Montealegre, se autoriza la utilización de parte de la acera, mediante la colocación de una estructura de aluminio con vidrio funcionando 22 23 como paredes y la colocación de un tipo de toldo como techo. Para la utilización de esa parte de 24 acera, por ser terreno municipal se cobrará la suma de **L**6000.00 (seis mil colones 00/100) mensuales como alquiler" APROBADO- ACUERDO FIRME". SEGUNDO: REVOCAR todos 25 los "Permisos de Uso de Espacio Público" otorgados por este gobierno local en el Centro 26 27 Comercial Trejos Montealegre mediante cualquier otro acuerdo municipal. TERCERO: SE INSTRUYE a la Adminstración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para que proceda 28 29 con las acciones administrativas correspondientes para la efectiva recuperación del dominio de espacios públicos en el Centro Comercial Trejos Montealegre; para lo cual deberán conceder a 30 31 toda persona física o jurídica que esté ocupando espacios públicos en dicho centro comercial, 32 un plazo prudencial a fin de que se eliminen las estructuras que ocupan dichos espacios. 33 Notifíquese este Acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-002-13, 34 al señor Joaquín Trejos Montealegre, y a la sociedad Steker S.A.. Así mismo notifíquese al señor 35 Alcalde Municipal para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

36 37

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

38 39 40

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada".

41 42 43

Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-02-13.

44 45

"Al ser las 8:30 horas del día jueves 17 de enero de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
 COORDINADORA e IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA. Se procede a conocer
 de los siguientes asuntos:

 Punto uno. Se recibe y conoce oficio número S.G.-1-12013, suscrito por el señor Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría General de la Municipalidad de Desamparados, por el que comunica acuerdo tomado por la Municipalidad de Desamparados que dice: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda: 1. Solicitar a la Presidenta de la República y a los señores Diputados y Diputadas considerar quitar el nombre de tan ilustre costarricense, el BENEMÉRITO DE LA PATRIA DON JUAN RAFAEL MORA PORRAS, a la carretera o trocha fronteriza, por cuanto DON JUANITO MORA no merece que su nombre se vincule a una obra que quedará para la historia como una vergüenza para nuestro pueblo. 2. Solicitar a todos los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito apoyar esta iniciativa enviando sus acuerdos a la Presidencia de la República y a la Asamblea Legislativa para que se concrete la petición de cambio de nombre. Acuerdo firme".

 Una vez estudiada dicha propuesta, estima esta comisión que si bien la construcción de la trocha es un lamentable ejemplo de ineficiencia y corrupción, nada hacemos a estas alturas con quitar el nombre inicialmente propuesto. Más que preocuparnos por cómo se llama o se llamará la trocha cuando eventualmente se construya, debemos solicitarle al Gobierno y a las autoridades correspondientes que sienten las responsabilidades del caso y que se gestionen los recursos correspondientes para su conclusión, sin que seamos los y las costarricenses quienes debamos asumir las consecuencias de la ineptitud y la desviación de recursos públicos que se dio en este caso.

La llamada "trocha" fue, sin duda alguna, mal planificada y peor supervisada. Sin embargo, es una obra muy importante que bordea el margen costarricense del Río San Juan y beneficia a muchas comunidades del país.

¿Qué hacemos entonces con simplemente cambiarle el nombre y que se llame "trocha de la vergüenza" como han sugerido algunos? Con esto no logramos recuperar los miles de millones invertidos y el daño ambiental ocasionado.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la señora Presidenta de la República, que se sienten las responsabilidades del caso con relación a la desviación de fondos en la construcción de la trocha fronteriza Juan Rafael Mora Porras y que se gestionen los recursos correspondientes para su conclusión, sin que se vea afectado el erario público, sea a través de donaciones u otros ingresos extraordinarios. Comuníquese este acuerdo al Despacho de la señora Presidenta de la República y al Concejo Municipal de Desamparados, junto con el extracto que interesa de este dictamen".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 21 de enero de 2013
- 1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 2 Se aprueba por unanimidad.

- 4 ACUERDO AC-23-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la señora 6 7 Presidenta de la República, que se sienten las responsabilidades del caso con relación a la 8 desviación de fondos en la construcción de la trocha fronteriza Juan Rafael Mora Porras y que 9 se gestionen los recursos correspondientes para su conclusión, sin que se vea afectado el erario público, sea a través de donaciones u otros ingresos extraordinarios. Comuníquese este acuerdo 10
- al Despacho de la señora Presidenta de la República y al Concejo Municipal de Desamparados, 11 junto con el extracto que interesa de este dictamen". DECLARADO DEFINITIVAMENTE 12
- 13 **APROBADO**

14

- 15 **Punto dos.** Se recibe y conoce oficio AI-001-2013, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González, 16 Auditor Municipal, en el que presenta "Informe de Evaluación de Calidad de la Auditoría Interna".
- 17 Una vez analizado dicho informe, se conoce que existe un plan de mejora, que contiene las acciones a
- 18 implementar y los recursos necesarios a tal fin.

19

20 Estima esta comisión que siendo el Concejo el Jerarca en materia de control interno, le corresponde 21 velar porque la Auditoría Interna, cuente con todos los insumos necesarios para realizar su gestión. 22 Así lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, que dice:

23 24

"Artículo 27.—**Asignación de recursos**. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

26 27 28

29

25

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

30 31 32

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo".

33 34

35 Por lo anterior, se acuerda:

36

- 37 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
- 38 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
- 39 Municipal y 27 de la Ley General de Control Interno, se dispone: PRIMERO: Solicitar al señor
- Alcalde, dotar a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, de todos los recursos extraordinarios que 40 41 requiera para implementar el plan de mejora contenido en el informe número AI-001-2013.
- Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". 42

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

- l Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 unanimidad.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

4 Se aprueba por unanimidad.

5

6 <u>ACUERDO AC-24-13</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

- 7 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
- 8 Pública, 13 del Código Municipal y 27 de la Ley General de Control Interno, se dispone: 9 PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde, dotar a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, de
- todos los recursos extraordinarios que requiera para implementar el plan de mejora contenido
- en el informe número AI-001-2013. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
- 12 despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

13 14

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas del mismo día arriba indicado"

15 indicado".

16 17

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales C-AA-01-13.

18 19

20

21

"Al ser las 10 horas del día jueves 17 de enero de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA e IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante de la comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

222324

Punto uno. Se recibe y conoce informe suscrito por el Lic. Esteban Artavia Bonilla, de Protección Dual Sociedad Anónima, en el que detalla el fundamento legal del tema de publicidad exterior sobre carreteras nacionales y cuál es su posición al respecto.

262728

29

30 31

32

25

Cita en sus argumentaciones el Lic. Artavia, la Ley General de Caminos Públicos en su artículo 1°, en el cual se indica que la administración de la Red Vial Nacional corresponde al MOPT. Igualmente cita el Decreto Ejecutivo número 29253-MOPT de 20 de diciembre de 2000, en el cual se indica que la instalación, construcción, reconstrucción, exhibición y colocación de anuncios, rótulos y avisos que se encuentran adyacentes a la red vial nacional, se rigen por ese Reglamento y son competencia del MOPT, quien es la única autoridad competente en esta materia.

33 34

35

Se adjuntan igualmente documentos en donde algunas municipalidades cobran la publicidad exterior, bajo la modalidad de "patente rutera".

363738

Una vez analizados dichos documentos esta Comisión procede a dictaminar lo encomendado desde el punto de vista ambiental, que es el ámbito de su competencia.

39 40 41

La misiva suscrita por el Lic. Artavia, obedece a que en el Plan Regulador del cantón de Escazú, en muchas zonas se establece como "uso no conforme", las vallas publicitarias.

42 43 44

En este sentido consideramos que la jurisprudencia ha sido reiterativa en el sentido de que, por el

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 21 de enero de 2013

1 principio de autonomía municipal, los gobiernos locales están facultados para administrar sus 2

- intereses y garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas un ambiente ecológicamente equilibrado. Dentro
- 3 de este supuesto, en el Plan Regulador del cantón de Escazú, en muchas zonas se establece como
- 4 "uso no conforme", las vallas publicitarias.

5 6

7

8

En la sentencia de la Sala Constitucional número 2008-1569 de las 14:51 del 30 de enero de 2008, dentro de la acción de inconstitucionalidad promovida por empresas dedicadas a la publicidad exterior, contra las disposiciones en este tema contenidas en el Plan Regulador de Escazú, se ha indicado que:

9 10 11

12

13

14

15

"En cuanto a si los gobiernos locales están facultados para establecer límites a la libertad de comercio también se ha pronunciado esta Sala. Lo hizo incluso al resolver una acción de inconstitucionalidad planteada contra las regulaciones impuestas por un gobierno local a la colocación de publicidad exterior. Así se pronunció en sentencia No. 2002-05503, de las 14:34 horas del 5 de junio del 2002 —recientemente reiterada en sentencia No. 2006-015109, de las 16:36 horas del 17 de octubre del 2006—:

16 17 18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29

30 31

32

33

34

35

36 37

38

39

40

«La normativa que se impugna, según pudo apreciarse en el objeto de esta acción, pretende regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior y rótulos de funcionamiento en el cantón central de San José, con el fin de lograr un equilibrio entre la obra arquitectónica y urbana y el mensaje publicitario, como medio de comunicación, información e identificación en las ciudades (Objetivo del Reglamento, Título VIII). Debe reconocerse que si bien es cierto existe un derecho a la publicidad exterior, derivado del ejercicio de la libertad de comercio, en la medida en que esa publicidad afecta los intereses de terceros, así como eventualmente, la moral y el orden público; es legítimo regular y limitar su ejercicio. La rotulación excesiva y descontrolada infringe decididamente el derecho que tiene toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizado en el artículo 50 de la Constitución Política. La Ley Orgánica del Ambiente, señala en los artículos 59 y 71 qué debe entenderse por contaminación del ambiente y concretamente por contaminación visual, que es la que se ocasiona con las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas o que se emitan en el futuro. Se establece incluso en esa Ley que para prevenir ese tipo de contaminación, el Poder Ejecutivo deberá dictar las medidas adecuadas y promover su ejecución mediante los organismos, los entes públicos y las municipalidades. Por otra parte, también se ha reconocido un derecho del Estado y de las Municipalidades específicamente, para limitar el derecho de propiedad privada, en virtud de lo que se ha denominado la planificación urbana [...]. De manera que, la publicidad exterior sí es una actividad susceptible de causar daño a terceros, a la moral y al orden público; porque incide directamente en el derecho de todo individuo a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y en la potestad del Estado para regular lo referente a la planificación urbana. Desde esa óptica, debe tenerse como un primer supuesto, la legitimidad de la restricción del derecho de propiedad y libertad de comercio producida por la normativa cuestionada».

41 42 43

44

El accionante no aporta nuevas razones para modificar el criterio tan reiterado, que, en consecuencia, se sostiene también en esta sentencia. Por consiguiente, este Tribunal considera

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 constitucionalmente aceptable que los gobiernos locales impongan restricciones a la colocación de 2 publicidad exterior." (El subrayado no es del original).

La Comisión del Plan Regulador es la encargada de realizar las revisiones al documento original, por iniciativa de terceros o del Concejo Municipal. En este supuesto, para cambiar el uso a las vallas publicitarias, se debe contar con la anuencia de esta Comisión.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 4.1 del Plan Regulador del Cantón de Escazú y 13 inciso a) del Código Municipal, <u>PRIMERO</u>: Solicitar a la Comisión del Plan Regulador, que, ante una eventual modificación con respecto al tema de las vallas publicitarias, se tome en cuenta el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizado constitucionalmente en el artículo 50 de la Carta Magna y se regule la publicidad de manera tal que no provoque contaminación visual y un desmejoramiento en la calidad paisajística de nuestro cantón. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Plan Regulador para lo de su cargo".

19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

22 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-25-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 4.1 del Plan Regulador del Cantón de Escazú y 13 inciso a) del Código Municipal, PRIMERO: Solicitar a la Comisión del Plan Regulador, que, ante una eventual modificación con respecto al tema de las vallas publicitarias, se tome en cuenta el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizado constitucionalmente en el artículo 50 de la Carta Magna y se regule la publicidad de manera tal que no provoque contaminación visual y un desmejoramiento en la calidad paisajística de nuestro cantón. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Plan Regulador para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas con treinta minutos del mismo día arriba indicado".

ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

Acuerdo 69-2012: solicitar al Sr. Síndico Propietario Jacinto Solís Villalobos su asistencia y participación a partir de enero del 2013 a las sesiones de este Concejo de Distrito.

- l Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

Acuerdo 70-2012: derogar el acuerdo No. 51- 2012 tomado en el Acta No. 16 y cambiar la hora de las sesiones para el año 2013.

Acuerdo 71-2012: que las sesiones para el año 2013 serán los segundos y cuartos martes del mes, a las 2:00 p.m. en la Sala Dolores Mata.

Acuerdo 72-2012: recomendar respetuosamente a la Administración: a) Realizar estudio sobre la efectividad de colocar un espejo para el tránsito en la vía del puente Bonaire 200 Oeste, en la calle que baja a al Paco. b) Interponer sus buenos oficios y solicitar a la Compañía de Fuerza y Luz, iniciar con la reubicación de los postes de luz del cantón y con el respectivo recarpeteo de las vías afectadas. c) Informar la razón del porque hay un poste de alumbrado público dentro de la propiedad de Jaime Badilla conocido como "Kiko".

Acuerdo 73-2012: recomendar y solicitar a la Administración, interponer sus buenos oficios para realizar un estudio y las respectivas mejoras en los edificios municipales, para cumplir con la Ley 7600.

Acuerdo 74-2012: trasladar a la Junta de Educación y a la Dirección de la Escuela República de Venezuela, copia del oficio CCMEE-082-2012, de respuesta a nuestra solicitud a la MAG. Gabriela Mora Matamoros, de evaluar el edificio de tres plantas construido contiguo (anexo) a la Escuela República de Venezuela, según acuerdo 47-2012. Y remitir el formulario F-10 "Reporte de Vulnerabilidad a Desastres en los Centros Educativos Públicos" para que sea evaluado por ustedes, completado y enviarlo al DIEE, y solicitamos muy respetuosamente remitir copia a este Concejo de Distrito.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El síndico Jacinto Solís comenta que varios munícipes le han consultado si es cierto que la tarifa del servicio de limpieza de vías públicas aumentó en un cien por ciento, sobre lo cual consulta al Alcalde, quien indica que va a averiguar al respecto; no obstante, señala que los aumentos de tarifas deben ser aprobados por el Concejo.

La síndica Martha Mayela Bermúdez, en nombre de la señora Flor González, consulta al Alcalde por qué el reconocimiento de su sobrino no se encuentra en el portal municipal, sobre lo cual el Alcalde señala que va a investigar. Menciona que al cancelar los impuestos no se le entregó un recibo, sino un tiquete de caja. Señala que en el acta 206, aprobada en esta sesión, viene el informe de la Policía Municipal. Manifiesta que ha comentado con algunos miembros del Concejo y otras personas que ese informe "quedó debiendo" y que el trabajo de la Policía Municipal ha venido a menos y el volumen de quejas ha aumentado. Expresa su preocupación porque hay que nombrar a un nuevo jefe de la Policía Municipal y algunas personas le han consultado por qué se dejó de convocar a la Comisión Asesora de Seguridad Ciudadana, que fue la que colaboró a montar el proyecto de la Policía Municipal. Considera oportuno que esa comisión se reactive y colabore con el proceso de contratación de la nueva jefatura.

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 El Alcalde Municipal manifiesta que desconoce cómo se está manejando a lo interno de la comisión,

- 2 pero la Administración se ha estado reuniendo con el señor Carlos Graham y otro señor (no indica el
- 3 nombre) que trabaja en el Organismo de Investigación Judicial, quienes están estudiando los
- 4 currículos para el nombramiento del jefe de la Policía Municipal.

5

1

- 6 El regidor Kenneth Pérez se refiere a la exposición de la semana pasada de los funcionarios de BID-
- 7 Catastro y recuerda que el Ing. Julián Morales, Jefe del Proceso de Catastro y Valoraciones, decía que
- 8 tarde o temprano esta Municipalidad tiene que incorporarse al programa. Consulta al Alcalde cuál es
- 9 la posición de la Administración en relación con este asunto y de cómo puede el Concejo apoyar para
- 10 implementar ese programa.

11

- El Alcalde Municipal, aclarando que es su criterio personal, manifiesta que la Municipalidad ha tenido una mala experiencia, porque en todos los proyectos se le quiere utilizar de "conejillo de
- 14 indias" la qual as muy despertente y al final les regultades difficilmente son le que se esperabe
- 14 indias", lo cual es muy desgastante y al final los resultados difícilmente son lo que se esperaba.
- Manifiesta que él quisiera ver ese programa trabajando en otras municipalidades, para ver cuál es el
- 16 producto que realmente dan.

17

- 18 El regidor Marcelo Azúa consulta sobre el estado actual del proyecto de reubicación de Calle Lajas.
- 19 Expresa su preocupación porque el tiempo pasa y los fondos de la Comisión Nacional de
- 20 Emergencias pueden ser utilizados en un plazo de cinco años.

- 22 El Alcalde Municipal comenta que unos días antes de que se cumplieran dos años de la tragedia se
- 23 reunió con el Ministro Fernando Marín, quien quería que en esa misma semana se transfirieran los
- 24 fondos a la Municipalidad, para que la Municipalidad procediera a expropiar algún terreno para el
- 25 proyecto. Señala que el Asesor Legal del Ministerio de Vivienda y la jefa del Proceso de Asuntos
- 26 Jurídicos se reunieron a hacer un análisis para ver cuál era el camino no para la expropiación, sino
- 27 para después trasladar el terreno. Indica que se ha estado estudiando la figura de ayudas por
- 28 infortunio establecida en el artículo 62 del Código Municipal para ver si es posible donar la finca a la
- 29 Asociación de Calle Lajas, especificando los nombres de las personas beneficiarias. Añade que la
- 30 Asociación de Calle Lajas lo convocó para ver qué ambiente tenía una segunda propuesta de
- 31 proyecto. Indica que su respuesta fue que se le dará seguimiento al proyecto que esté más adelantado,
- 32 precisamente por esa misma preocupación en cuanto al tiempo que tiene el regidor Azúa. Manifiesta
- 33 que después de eso no ha conversado más con el Dr. Marín y más bien ha estado a la espera de que
- 34 iniciado este año la asociación ya hubiera gestionado algo más. Se refiere también a la situación del
- 35 Bajo Anonos, señalando que la dificultad para reubicar a las familias que viven en ese lugar sigue
- 36 siendo latente. Indica que la Defensoría de los Habitantes se interesó en este proceso y convocó a una
- siendo latente. Indica que la Detensoria de los Flaoriantes se intereso en este proceso y convoco a una
- 37 reunión con representantes de las instituciones involucradas, donde él planteó que la única forma de
- 38 resolver la situación es reconstruyendo esa comunidad en el mismo sitio e incluso llevaba una
- 39 propuesta de un estudio preliminar que hizo un grupo de profesionales técnicos para determinar
- 40 cuánto costaba un estudio que afinara el estudio que hizo Rolando Mora. Señala que ese estudio
- 41 considera hacer una serie de perforaciones y análisis técnicos en las ocho hectáreas que componen
- 42 Bajo Anonos y valorar si es posible volver segura la zona mediante medidas de mitigación. Indica
- 43 que en esa reunión él presentó un documento con una oferta para realizar ese estudio de alrededor de
- 44 noventa mil dólares, el cual contempla el análisis y la propuesta de diseño de las obras que habría que

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 hacer, y la Defensoría quedó en analizar la propuesta. Añade que hoy se recibió una nota de la

- 2 Defensoría en la que se aprueba un plan de inversión por setenta y cuatro millones de colones. Indica
- 3 que la Municipalidad sería la encargada de definir todas las especificaciones del cartel y trasladarlo a
- 4 la Defensoría, para que esta realice el proceso de licitación para contratar los estudios. Apunta que si
- 5 los estudios arrojan los resultados esperados, la Comisión Nacional de Emergencias estaría
- 6 financiando parte de las obras de mitigación y el Ministerio de Vivienda estaría trabajando en el tema
- 7 de vivienda. Señala que probablemente convoque a una reunión a la Asociación de Calle Lajas para
- 8 conocer qué avances han logrado.

9

10 La regidora Rosemarie Maynard señala que el viernes llegaron personeros de la Caja Costarricense del Seguro Social a ASOFAMISAE a hacer una inspección y según tiene entendido, esa inspección 11 obedeció a un comunicado que envió la Alcaldía en torno a irregularidades en las planillas. Se refiere 12 13 al informe de la Auditoría en relación con esa Asociación y señala que dentro de las recomendaciones 14 que la Auditoría hace a la Alcaldía se indica que "De comprobarse la evasión en el pago de las cuotas patronales, el reportar menos trabajadores en la planilla del Departamento de Riegos del 15 16 Trabajo del INS y la no inscripción ante Tributación del personal que labora bajo la modalidad de 17 servicios profesionales para la Asociación, se deberán plantear las denuncias ante las instituciones 18 respectivas". Recalca que el informe recomienda que se tomen esas medidas en caso "de 19 comprobarse" las irregularidades y señala que a la fecha ni siquiera se ha abierto órgano director y en 20 consecuencia tampoco se ha dado audiencia a la Asociación para que presente la prueba de descargo. 21 Considera que en estas circunstancias es absolutamente prematuro por parte de la Alcaldía haber 22 interpuesto una denuncia, sin que la Asociación tuviera el derecho de defensa del que tanto se ha

23 24 25

El Alcalde Municipal señala que la CCSS es la instancia más indicada para señalar si la Asociación está o no a derecho.

hablado. Consulta al Alcalde a qué obedece esa premura, porque si bien los personeros de la CCSS se

presentaron hasta ahora, la denuncia se planteó desde el mes de noviembre.

272829

26

La regidora Rosemarie Maynard reitera que en las recomendaciones de la Auditoría se indica que "de comprobarse", para lo cual antes debe seguirse el debido proceso.

30 31 32

33

El Alcalde Municipal acota que en una reunión consultó al Auditor si él tendría alguna responsabilidad ante la CCSS en caso de que él tuviera conocimiento de que hay irregularidades en los pagos, a lo que el Auditor respondió afirmativamente.

343536

37

La regidora Rosemarie Maynard cuestiona por qué la Alcaldía no hay actuado de la misma manera cuando los miembros del Comité de Deportes han manifestado ante este Concejo no estar en orden con la CCSS.

38 39

El Alcalde Municipal manifiesta que en el caso del Comité de Deportes la responsabilidad no es suya sino del Concejo.

42

La regidora Amalia Montero considera que la Administración sí tiene responsabilidad con el Comité de Deportes, en razón de que la Municipalidad transfiere recursos a ese Comité. Manifiesta que en el

- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 caso de ASOFAMISAE hay una "cacería de brujas", por la forma como la Administración ha 2 actuado.

El Alcalde Municipal acota que se trata de una situación totalmente diferente, porque en el caso de ASOFAMISAE la administración está manejando un contrato privado con una organización privada y es a la Administración a quien compete supervisar la ejecución legal y correcta de ese contrato y algunos funcionarios fueron amonestados porque hubo fallas en los controles. Indica que el del Comité de Deportes era un tema al cual el Concejo le estaba dando seguimiento directamente e incluso se conformó una comisión especial para esos efectos. Señala que el Código Municipal establece prohibiciones claras a que el Alcalde se involucre en los asuntos que son competencia absoluta del Concejo y lo mismo dicta la norma en cuanto a que el Concejo intervenga en las cosas que son competencia de la Administración. Acota que si él necesita determinar si hay o no evasión de cuotas obrero patronales, la instancia competente para aclararlo es la CCSS.

La regidora Ana Cristina Ramírez consulta al Alcalde Municipal sobre las gestiones para la instalación de un semáforo peatonal frente a la Escuela Juan XXIII.

El Alcalde Municipal menciona que el miércoles anterior estuvo en una reunión con el Ministro de Transportes y el Director de CONAVI, en la cual se habló principalmente del tema de la ampliación del puente de Cerro Alto, pero también se trataron otros temas como demarcación vial. Sobre el tema del semáforo, señala que se habían comprometido a hacer una inspección, la cual se realizó precisamente el día de hoy. Señala que ellos dicen que el encargado de semáforos del MOPT tiene una resolución de la Contraloría General de la República en la que se indica que no se puede invertir en semáforos si no existe un documento técnico en el que se justifique su instalación. Añade que el funcionario ha sido enfático en que no va a autorizar la instalación de un semáforo peatonal si no existen los dos componentes: flujo vehicular y flujo peatonal. Señala que según el estudio realizado, el flujo peatonal sí es suficiente, no así el flujo vehicular. Añade que el funcionario ofreció hacer una demarcación especial para las escuelas llamada "solución escolar". Manifiesta que él accedió a que se hiciera esa demarcación, lo que no significa que no vaya a insistir en el tema del semáforo y comenta que conoce de casos en los que se ha justificado la instalación de semáforos porque en el sitio transitan personas en silla de ruedas.

La regidora Ana Cristina Ramírez indica señala que el CEN-CINAI de San Antonio está ubicado en una calle que al parecer es privada y es utilizada por los taxis informales para esconderse y que no los puedan multar. La regidora Ana Cristina Ramírez menciona que esa calle también es utilizada para realizar actos deshonestos e inmorales. Indica que según le informaron en mayo pasado el Alcalde participó en una reunión en la que le expusieron estas situaciones y consulta al Alcalde qué se ha hecho al respecto.

El Alcalde Municipal ofrece investigar el tema y presentar un informe al Concejo.

La regidora Ana Cristina se refiere a una iglesia que funciona en el sótano de un edificio en el centro de San Antonio, que no cumple con la Ley 7600 y también hay quejas de los vecinos por bulla. Solicita al Alcalde que se haga una inspección a la acera que va de la Panadería El Pueblo al EBAIS,

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 214 Sesión Ordinaria 143
- 3 21 de enero de 2013

1 porque al parecer hay incumplimientos en la altura de las entradas a las cocheras de las viviendas y

- además hay un hueco, lo que genera dificultades a las personas en sillas de ruedas. Solicita que se
- 3 hagan las gestiones pertinentes para que la policía de tránsito actúe con más firmeza con los taxistas
- 4 informales (piratas).

5

6 La regidora Ana Guiceth Calderón recuerda al Alcalde lo que habían conversado respecto a la 7 demarcación en el cuadrante del Colegio El Pilar.

8

La regidora Diana Guzmán menciona que el paso peatonal frente a Kentucky, en San Rafael, ha
 ocasionado un caos vial terrible. Reconoce que ese paso es necesario, pero considera que podría
 instalarse un semáforo "de botón". Expresa su molestia por el ruido de furgones que pasan cerca de
 su casa, lo que ha provocado molestia entre los vecinos.

13

- La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que en el Concejo de Distrito de San Rafael se estuvo hablando de la problemática que ha ocasionado el semáforo que menciona la regidora Guzmán.
- 16 Considera que efectivamente el problema se solucionaría si se instala un botón.

17

- 18 El regidor Daniel Langlois felicita a la Vicealcaldesa Luisiana Toledo, al Macroproceso de Desarrollo
- 19 Humanano y al Proceso de Cultura por haber logrado que el Gobierno de la República declarara la
- 20 Agenda Cultural de Escazú como de interés cultural, lo que convierte a Escazú en el primer cantón en
- 21 lograr ese reconocimiento.

22

- 23 Se encuentra presente en el Salón de Sesiones la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del
- 24 Macroproceso Financiero Administrativo, quien explica al Concejo Municipal el contenido del
- 25 Presupuesto Extraordinario 1-2013 y atiende las consultas al respecto.
- 26 Finalizada la explicación de la Licda. Jiménez, el Presidente Municipal presenta una moción para
- 27 permitir en este momento la presentación y votación de una moción orientada a aprobar el
- 28 Presupuesto Extraordinario 1-2013. Se aprueba por unanimidad.

29 30

El regidor Pedro Toledo presenta la siguiente moción:

31 32

- "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Encomendar a la
- Administración, en la figura del señor Alcalde Municipal corregir el objetivo y la meta en el plan anual operativo del Programa III-Inversiones, Proyecto de Mejoramiento de la superficie de ruedo
- 35 en Calles secundarias del Cantón, por la suma de ¢272.717.453.00". <u>SEGUNDO</u>: Con fundamento en
- 36 los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas
- 37 Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la
- 38 Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de
- 39 la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el
- 40 presupuesto extraordinario No. 1-2013 por la suma de ¢1.246.489.886.00 (mil doscientos cuarenta y
- seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis colones exactos)".

- 43 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
- 44 presentada. Se aprueba por unanimidad.

2 Acta 214 Sesión Ord3 21 de enero de 2013

1

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 2 unanimidad. 3 4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 5 Se aprueba por unanimidad. 6 7 ACUERDO AC-26-13: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Encomendar a la Administración, en la figura del señor Alcalde Municipal corregir el objetivo y 8 9 la meta en el plan anual operativo del Programa III-Inversiones, Proyecto de Mejoramiento de la superficie de ruedo en Calles secundarias del Cantón, por la suma de ¢272.717.453.00". 10 SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución 11 12 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, 13 publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la 14 Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el presupuesto extraordinario No. 1-2013 por 15 16 la suma de ¢1.246.489.886.00 (mil doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis colones exactos)". DECLARADO DEFINITIVAMENTE 17 18 **APROBADO** 19 20 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos. 21 22 23 24 25 26 Sr. Max Gamboa Zavaleta Licda. Ana Parrini Degl Saavedra 27 Secretaria Municipal Presidente Municipal 28 29 30 31 32 33 Bach. Arnoldo Barahona Cortés

Alcalde Municipal

hecho por: hpcs

34